



Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 1179/2022

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.

14 de octubre de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando PRO N° 088/2022, de la C.P. Celeste Ruiz Díaz, de la División de Procesos, con el V° B° del Director Econ. Alejandro León Duarte, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la confección de instrumento legal, para la adjudicación a la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, del llamado LCO N° 09/2022 "Seguros de Edificios, Vehículos, Equipos y otros" ID.408.690, conforme al programa de actividades del presente año.

El Informe de Evaluación de Ofertas, que contiene el resultado del análisis realizado a las documentaciones presentadas, en el cual recomiendan la adjudicación del presente llamado a la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.

La Resolución N° 1339/2021 de la Decana de la FP-UNA, POR LA CUAL SE DESIGNA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS A LA DIVISIÓN DE CONTROL DE CONTRATOS, dependiente del Departamento Operativo de Contrataciones, en cumplimiento a la Circular N° 6/2013 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la contratación de la empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, para el LCO N° 09/2022 "SEGUROS DE EDIFICIOS, VEHICULOS, EQUIPOS Y OTROS" ID. 408.690, por un monto total de ciento cincuenta y ocho millones setecientos mil doscientos ochenta y ocho guaraníes (G. 158.700.288) e imputar los pagos a los siguientes Objetos del Gasto: 264 – PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS, con Vigencia del contrato: desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. Las pólizas tendrán una vigencia de un (1) año, contado desde las doce (12) horas del día 02/12/2022, hasta las (12) horas del 02/12/2023.

Art.2° Designar a la División de Patrimonio, como encargada del resguardo de las pólizas de seguro

Art. 3° Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar las gestiones pertinentes para el pago correspondiente a la empresa, según disponibilidad financiera y previo informe de la División de Control de Contratos.

Art. 4° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad




Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana